



**RESOLUCIÓN RECTORAL 49977**

18 de abril de 2023

Por la cual se definen los procesos de la División de Innovación de la Vicerrectoría de Extensión de la Universidad de Antioquia

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las contenidas en los literales a y b del artículo 42 del Estatuto General, y

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Universidad de Antioquia está comprometida con el fomento de la innovación, la transferencia tecnológica, el emprendimiento universitario y el aporte al desarrollo económico y social de los territorios en que hace presencia y con los actores que interactúa en el campo de la ciencia, la tecnología, la innovación y el emprendimiento y, en virtud de ello, el Acuerdo Superior 1 de 1994, Estatuto General de la Universidad, en su artículo 27 literal m., establece entre los objetivos de la Institución el de: “Adelantar programas y proyectos orientados a impulsar el desarrollo de un espíritu empresarial con clara conciencia de su responsabilidad social, tanto en el sector público como en el privado”, para lo cual, el conocimiento generado en sus ejes misionales es vital en cuanto se consideran sus productos como activos de conocimiento.
2. De conformidad con los artículo 12 y 13 del Acuerdo Superior 284 de 2004, la Universidad fomenta el espíritu emprendedor, para propiciar en los integrantes de la comunidad académica una serie de habilidades, actitudes, valores y características, entre ellas la de ser *emprendedores*, con la finalidad de que adquieran capacidades para actuar y generar nuevos rumbos, ser actores, agentes del cambio y no espectadores de la vida, por lo que la División de Innovación debe fomentar la cultura emprendedora y la creación de empresas en los miembros de la comunidad universitaria, en especial en los estudiantes que de conformidad con el artículo 93 del Estatuto General, están ligados al engrandecimiento de la Institución y comprometidos con el conocimiento, por lo que es importante apoyarlos en el desarrollo de competencias para emprender, mediante estrategias que convocan el trabajo interinstitucional e interdisciplinar.
3. El Plan de Desarrollo 2017-2027, en el tema estratégico 4: gestión administrativa y del financiamiento, plantea como uno de sus retos, una gestión administrativa y del financiamiento que transforme a la Universidad a partir del desarrollo de capacidades para el aprendizaje, la innovación y la autogestión organizacional, que le posibiliten la modernización y flexibilización de sus procesos, estructuras y recursos.
4. La Universidad, mediante el Acuerdo Superior 430 del 26 de agosto de 2014, estableció como elemento esencial de la calidad institucional el enfoque basado en procesos como marco de operación y de desarrollo de sus actividades misionales y de apoyo.
5. El Acuerdo Superior 445 del 25 de julio de 2017, en su artículo 1, establece que: “la operación de la Universidad de Antioquia está basada en procesos, lo cual incide sobre la estructura organizacional de las dependencias de la Universidad”, y en su artículo 2 que: “El Rector será el responsable de la aprobación del modelo de operación por procesos de la Universidad, previo estudio técnico realizado por la Dirección de Desarrollo Institucional o quien haga sus veces, con la participación de las dependencias involucradas”.



6. Mediante el Acuerdo Superior 470 del 24 de noviembre de 2020 se creó la División de Innovación adscrita a la Vicerrectoría de Extensión.
7. La Resolución Superior 2425 del 26 de enero de 2021 define los asuntos de gestión para la División de Innovación como sus principales responsabilidades.
8. En un trabajo conjunto entre la División de Arquitectura de Procesos de la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional y de la División de Innovación de la Vicerrectoría de Extensión, se definieron los procesos de esta dependencia con el fin de ajustarse a la normativa citada.

En consecuencia,

## RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.** La División de Innovación adscrita a la Vicerrectoría de Extensión es responsable por el proceso de Gestión de la Innovación, cuya misión es contribuir con el desarrollo socioeconómico de los territorios, a partir de soluciones basadas en conocimientos, generados en y desde la Universidad de Antioquia; gestionando recursos, proyectos y servicios de innovación, fomentando una cultura innovadora e implementando estrategias de articulación y desarrollo conjunto con actores del ecosistema de innovación.

**ARTÍCULO 2.** Se definen como procesos ejecutables para esta División:

- **Articulación para la ciencia, la tecnología, la innovación y el emprendimiento:** Promover las relaciones internas y externas que conlleven al fortalecimiento de las capacidades de la Institución para la ciencia, la tecnología, la innovación y el emprendimiento con fines sociales y económicos.
- **Apropiación de la ciencia, la tecnología, la innovación y el emprendimiento:** Fomentar en la comunidad universitaria, de la Universidad, el espíritu emprendedor, la mentalidad innovadora y empresarial; apoyarlos en el desarrollo de competencias, habilidades, actitudes, valores y características, con la finalidad de que adquieran capacidades para actuar y generar ciencia, tecnología, innovación y emprendimiento, para dar respuesta a problemáticas, necesidades y oportunidades, sociales y económicas de la institución y del entorno social nacional e internacional.
- **Identificación de activos, creaciones e iniciativas:** Reconocer los activos de conocimiento, creaciones susceptibles de protección y transferencia, iniciativas socialmente innovadoras y emprendimientos susceptibles de valorización y/o desarrollo.
- **Aseguramiento de la propiedad intelectual:** Realizar acciones para determinar los creadores y la titularidad de los activos de conocimiento de la Universidad o de aquellos que la institución gestiona con otros actores, junto las creaciones de la comunidad universitaria; para salvaguardar los derechos de propiedad intelectual de la Institución y apoyar u orientar los de la comunidad que tengan como fin el emprendimiento, por medio de alguno de los mecanismos legales que así lo permitan, como acuerdos y contratos.
- **Protección de las creaciones:** Gestionar la protección de las creaciones a través de los mecanismos de propiedad industrial y variedades vegetales y el registro de las obras protegidas



por derechos de autor; administrar el Registro Único de Propiedad Intelectual y acuerdos de transferencia o para el emprendimiento.

- **Valorización de activos, creaciones e iniciativas:** Realizar acciones dirigidas al incremento del grado de madurez y el aporte económico y social de los activos de conocimiento, iniciativas sociales, creaciones susceptibles de protección y emprendimientos.
- **Gestión de la transferencia y comercialización de activos de conocimiento y emprendimientos:** Realizar las acciones para la transferencia, comercialización y cooperación mediante diversos mecanismos que faciliten el uso o cesión de la propiedad de los activos del portafolio social, tecnológico, empresarial y de productos y servicios de la Institución, relacionado con la ciencia, la tecnología, la innovación y el emprendimiento; a la sociedad y la industria, para generar valor y beneficio de retorno a la Universidad y a los creadores, ya sea por medio de activos sociales, licencias, producto, tecnología y empresas u otras que la dinámica social y económica lo determine.
- **Gestión de Conocimiento:** Gestionar y potenciar las capacidades organizacionales por medio de la recolección, análisis, uso y circulación de la información del proceso de gestión de la innovación institucional en el marco de la CTI+e.
- **Gestión del Crecimiento:** Gestionar recursos y oportunidades que contribuyan al fortalecimiento y desarrollo de las capacidades institucionales para la innovación, mediante políticas, procesos, programas y proyectos con entidades públicas y privadas, respondiendo a lineamientos institucionales y en coherencia con el quehacer de la Universidad y sus políticas financieras.
- **Gestión de fondos y convocatorias para la investigación y desarrollo (I+D), transferencia de conocimiento, innovación y emprendimiento:** Administrar las fuentes de financiación dispuesta por la Institución o de financiación externa para la ciencia con fines aplicados o para desarrollos, la tecnología, la innovación y el emprendimiento, que contribuyan a la solución de problemas del sector productivo y la sociedad.

**ARTÍCULO 3.** Como complemento a los recursos que deba destinar la Universidad dentro de su presupuesto anual para el funcionamiento propio de la División de innovación y sus fondos, el Vicerrector de Extensión y el jefe de la División de Innovación, gestionarán recursos adicionales para la debida ejecución de los procesos definidos en la presente Resolución y articularán las capacidades asignadas por las demás unidades académicas y administrativas a estos temas, con el fin de materializar el apoyo efectivo demandado.

**ARTÍCULO 4. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

**JOHN JAIRO ARBOLEDA CÉSPEDES**  
Rector

**JOSÉ IGNACIO CALDERÓN DÍAZ**  
Asistente de la Secretaría General  
en funciones de Secretario General









# RR 49977

Informe de auditoría final

2023-04-20

Fecha de creación:	2023-04-18
Por:	Secretaria General (actosadministrativos@udea.edu.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAslj_BeMSsfgDa353H-mVaLTcAanDiKhC

## Historial de “RR 49977”

-  Secretaria General (actosadministrativos@udea.edu.co) ha creado el documento.  
2023-04-18 - 17:16:59 GMT- Dirección IP: 179.15.22.112.
-  Esperando la firma de JOSE IGNACIO CALDERON DIAZ (ignacio.calderon@udea.edu.co).  
2023-04-18 - 17:18:20 GMT
-  JOSE IGNACIO CALDERON DIAZ (ignacio.calderon@udea.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento.  
Fecha de firma: 2023-04-18 - 20:55:28 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 200.24.16.161.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Rector Universidad de Antioquia (rector@udea.edu.co) para su firma.  
2023-04-18 - 20:55:29 GMT
-  Rector Universidad de Antioquia (rector@udea.edu.co) ha visualizado el correo electrónico.  
2023-04-19 - 3:10:13 GMT- Dirección IP: 172.226.172.3.
-  Rector Universidad de Antioquia (rector@udea.edu.co) ha visualizado el correo electrónico.  
2023-04-20 - 3:02:16 GMT- Dirección IP: 172.226.172.4.
-  Rector Universidad de Antioquia (rector@udea.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento.  
Fecha de firma: 2023-04-20 - 14:05:26 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 200.24.16.163.
-  Documento completado.  
2023-04-20 - 14:05:26 GMT

Los usuarios de Acrobat Sign introducen los nombres y las direcciones de correo electrónico en este servicio. A menos que se indique lo contrario, estos datos no están verificados.